

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE ESTEPONA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 55/2002. (PD. 129/2005).*

NIG: 2905142C20020000256.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 55/2002. Negociado:
De: Doña France Cadotte.
Procurador: Sr. Cabellos Menéndez, Julio.
Contra: Don Peter Ellis.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 55/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Estepona a instancia de France Cadotte contra Peter Ellis, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 136/2004

En Estepona, a 9 de noviembre de dos mil tres.

Don Juan José Navas Blánquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Estepona, habiendo visto los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado al número 55/2004, a instancia de doña France Cadotte, contra don Peter Ellis, en situación de rebeldía procesal, en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancia de doña France Cadotte, representada por el procurador Sr. Julio Cabellos Menéndez y defendidos por el letrado don Juan García Beamud Pérez, contra don Peter Ellis, declarado en situación de rebeldía procesal, se acuerda:

1. Declarar resuelto el contrato de compraventa de fecha de 14 de noviembre de 14 de octubre de 1994, celebrado entre don Peter Ellis y doña France Cadotte.
2. Debo condenar y condeno al demandado a abonar a doña France Cadotte la suma de trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos.
3. Así como que indemnice en concepto de intereses solicitados en la cantidad de cuatrocientos treinta y seis mil quinientos setenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos.
4. Al pago de los intereses legales.
5. Así como a satisfacer a la actora, el pago de las costas devengadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, en el plazo de cinco días, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Peter Ellis, extendiendo y firmo la presente en Estepona a diez de diciembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE ROQUETAS DE MAR

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
63/2004. (PD. 130/2005).*

NIG.: 0407942C20040000191.
Procedimiento: J. Verbal (N) 63/2004. Negociado: CN.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Unicaja.
Procuradora: Sra. Carmen Soler Pareja.
Letrado: Sr. Galindo Berruezo, Javier.
Contra: Doña María Inés Martín García y don Demetrio Archilla Vargas.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 63/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Roquetas de Mar a instancia de Unicaja contra María Inés Martín García y Demetrio Archilla Vargas sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por Luis Durbán Sicilia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de reclamación de cantidad, registrados con el núm. 63/04 de los asuntos civiles de este Juzgado, que han sido promovidos por la mercantil Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera («Unicaja»), representada por la Procuradora Sra. Soler Pareja y defendida por el Letrado Sr. Galindo Berruezo, frente a doña María Inés Martín García y don Demetrio Archilla Vargas, que han permanecido en rebeldía.

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Soler Pareja en representación de la mercantil Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera («Unicaja»), frente a doña María Inés Martín García y don Demetrio Archilla Vargas, debo condenar y condeno a los demandados al pago de la suma de 1.794,71 euros, más los intereses de mora al tipo pactado del 14 por ciento anual desde el 5 de diciembre de 2003, hasta que se haga efectivo el completo pago, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer en este Juzgado y en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Inés Martín García y Demetrio Archilla Vargas, extendiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.